

REGLAS DE PARTICIPACION

INVITACIÓN ABIERTA No. 14 DE 2018

OBJETO

El contratista se obliga con RTVC a constituir un Encargo Fiduciario para la administración de recursos y pagos con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los proyectos y demás actividades de los canales Señal Colombia, Canal Institucional y RTVC Play conforme los fines y objetivos de RTVC

Presupuesto Oficial.

DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.113.109.873), INCLUIDO IVA.

Bogotá D.C., abril de 2018

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

-RTVC-deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que -RTVC-no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, -RTVC-podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, -RTVC-podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones mediante adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, -RTVC-podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: www.rtvc.gov.co

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

-RTVC-está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

El contratista se obliga con RTVC a constituir un Encargo Fiduciario para la administración de recursos y pagos con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los proyectos y demás actividades de los canales Señal Colombia, Canal Institucional y RTVC Play conforme los fines y objetivos de RTVC

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".

La visión de RTVC se define como un "Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo" y dentro de sus objetivos se busca beneficiar a más colombianos con la educación, la información y el conocimiento, fortalecer la participación ciudadana, promover y resaltar nuestra identidad plural y abrir espacios a la nueva industria de contenidos.

RTVC a través de sus distintos canales se ha consolidado durante los últimos años como una alternativa diferente que además de divertir, educa de forma novedosa y moderna mediante conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los distintos medios televisivos y de radio, hitos que han sido la estrategia liderada por la Gerencia de RTVC para ser aplicados en los proyectos de cada una de las marcas publicitadas siendo claro que su esencia está orientada al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio nacional.

Por lo anterior, desde la perspectiva de las distintas marcas que están bajo la dirección de la Subgerencia de Televisión de RTVC podemos identificar que:

Canal Institucional

Es un canal con cobertura nacional, que busca satisfacer los fines Estatales proponiendo una programación que fomente el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, así como ser un instrumento para fortalecer la consolidación de la democracia.

Entre la programación que emite Señal Institucional, se encuentran piezas audiovisuales que muestran las actividades realizadas por Entidades del Estado mediante las cuales se pretende informar a la ciudadanía acerca del ejercicio propio de sus funciones, promoción de la unidad familiar, civismo, educación, derechos humanos, la cultura y en general todo lo relacionado con la divulgación sobre los fines y principios del Estado.

Señal Colombia

Es un canal de cubrimiento nacional que transmite una programación que promueve el reconocimiento y valoración de las identidades culturales, partiendo de aspectos como su geografía, diálogos pluriculturales, reconocimiento de nuestra historia y valores socioculturales, proyectos de vital importancia que permiten cumplir con la misión, objeto social, metas e hitos propuestos por RTVC pues sólo así lograremos mantener informada a nuestra teleaudiencia en temas de interés cultural y educativo.

De la misma manera, RTVC a través del Canal Señal Colombia pretende asegurar una programación con énfasis educativo que facilite el conocimiento y que llegue a todos los colombianos como complemento a la educación tradicional para garantizar la competitividad del país y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población; y aunado a ello, se da la sinergia del proyecto educativo en televisión que consolida el plan global de RTVC, en su propósito de fomentar la identidad como vehículo de convivencia pacífica desde sus bases.

En otras palabras, se propende por una programación con énfasis en lo cultural que busca mirar con nuevos ojos el pasado y construir el presente, revelar las contradicciones y celebrar los acuerdos, explorar el patrimonio y mostrar las distintas formas de sentir la realidad y sobre todo crear la memoria audiovisual de los colombianos, pretensiones que deben incidir en potenciar la capacidad de percepción, reflexión, comprensión y disfrute del ciudadano.

Por otra parte, y si bien RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus señales, en una verdadera opción para los colombianos. Por esta razón, en el marco del desarrollo de una Sociedad de la Información en la cual el acceso a los distintos contenidos se logre de forma fácil y mediante distintas herramientas, así como para dar cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Ley 1341 de 2009, el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones expidió la Resolución No. 027 de 2018

En este sentido, los recursos destinados por el MinTIC permiten el desarrollo del proyecto de Ecosistema de Contenidos Digitales, iniciativa orientada a producir y promocionar contenidos convergentes que no solo estén en la tradicional pantalla de televisión y en la emisora de radio, si no que trascienda su contenido y abarque nuevas plataformas llegando a nuevas audiencias. Con esto, se ofrece la opción de crear una relación más cercana entre RTVC y los usuarios de sus servicios, a través de las páginas de las marcas y sus respectivas redes sociales, y con la plataforma de contenidos OTT llamada RTVCPlay.

De esta forma y cumpliendo con dichos lineamientos, es necesario contar con un mecanismo de ejecución ágil que permita viabilizar diferentes acciones que competen a cada marca, tal es el caso de la pauta digital de Canal Institucional, Señal Colombia y RTVCPlay, al igual que parte de los gastos de producción para las series que se producirán para la plataforma y la asistencia a eventos representando al área digital y de RTVCPlay de RTVC.

De otra parte, para lograr parte de los objetivos y con el fin de ejecutar los recursos entregados por FONTIC mediante la resolución No. 027 de 2018, bajo la ficha de ecosistema de contenidos convergentes, se considera que es necesario contar con un mecanismo de ejecución ágil que permita acceder a diferentes acciones que competen a cada marca, tal es el caso de la pauta digital de Canal Institucional, Señal Colombia, y RTVCPlay, al igual que parte de los gastos de producción para las series que se producirán y la asistencia a eventos representando al área digital y de RTVCPlay de RTVC.

Por consiguiente, conforme los antecedentes enunciados y en aras del cumplimiento de nuestra misión como lo es el ofrecer contenidos competitivos a nuestras audiencias y garantizar el aprovechamiento de la oportunidad y reacción ante las coyunturas de la agenda diaria, es necesario contratar una persona jurídica (Fiducia) que se encargue de realizar la administración de recursos y pagos, a efectos de responder en forma oportuna y efectiva desde el componente de giros y de pagos dadas las condiciones especiales derivadas de los requerimientos de la producción para atender cada una de las necesidades de los canales televisivos de RTVC en términos de oportunidad, celeridad y eficiencia para cada uno de los proyectos que se determinan a continuación, los cuales se encuentran incluidos dentro del Plan de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2018 :

SEÑAL COLOMBIA

- ✓ Proyectos
- ✓ Especiales Culturales - Así somos
- ✓ Especiales Culturales - Todo lo que vemos
- ✓ Especiales culturales - Alianzas
- ✓ Especiales deportivos
- ✓ Especiales promocionales
- ✓ Digital
- ✓ Digital –Fontic

RTVCPlay:

- ✓ Promoción digital
- ✓ Proyectos
- ✓ Presencia de marca en eventos

CANAL INSTITUCIONAL

Proyectos:

PROYECTOS CANAL INSTITUCIONAL VIGENCIA 2018

SIC
ICA
ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
CONTRALORIA
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS
REGISTRADURIA
INVIMA
BANCO DE LA REPÚBLICA CT0135 00691500 BANREP 2015
MINISTERIO DE DEFENSA
SUPERVIGILANCIA
ANIA
DPS
CENDIJ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 059 2017
COLPENSIONES
MIN MINAS ADICIÓN 539
IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI 20278 2017
IGAC
PROCURADURIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DNP
SUPERSUBSIDIO
ICETEX
UPTC
IMPRENTA NACIONAL EL GOBERNADOR EN CASA
MINTIC
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM 439 2017
COLDEPORTES
SENADO CANAL CONGRESO CONTRATO 1256
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - IMPRENTA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - PAZ
ICBF
Senado (operación)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA REPÚBLICA - DAPRE 189 2016
FISCALIA
SENADO NOTICIERO DEL SENADO 1255 2017
FEDERACIÓN NAL DE CAFETEROS
SENA
UNAD 003 2017
SUPERSALUD 260
MINSALUD MINISTERIO DE SALUD CONTRATO 544 2017
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
UNIDAD GESTIÓN DEL RIESGO
UNIDAD GESTIÓN DEL RIESGO - San Andrés
SENADE

Recursos propios para producción de piezas audiovisuales derivadas de las contrataciones con terceros y/o de proyectos propios.

De otra parte es importante tener en cuenta que en la planta de personal de RTVC no se cuenta con el número suficiente de personas que puedan realizar todas las actividades para obtener con oportunidad los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los proyectos anteriormente indicados en donde se conjugan varios componentes en sus diferentes etapas de preproducción, producción y postproducción, como son la logística, los desplazamientos, los pagos y las contrataciones para atender los requerimientos de bienes y servicios en condiciones especiales y para aquellos caso en que no se cuenta con un contrato a través del cual se puedan atender los mismos.

Es entonces bajo esta línea y teniendo en cuenta la relevancia que adquiere la oportunidad en los trámites administrativos y de pagos de los bienes y servicios, que se encontró en la figura del encargo fiduciario, no solo, la

manera adecuada de atender los requerimientos en la oportunidad debida, sino un mecanismo que asegura el manejo de recursos a través de expertos financieros que además permite el control presupuestal de un grupo de proyectos de características similares a través de un solo interlocutor, lo que se traduce en reducción de la carga administrativa al

“Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual”

interior de RTVC. En la vigencia pasada a través de este mecanismos se logró una mayor eficiencia y la optimización de los recursos dado que los costos de comisión que se generan por el manejo de los recursos resulta ser inferior al porcentaje de una administración delegada y adicionalmente se asegura la respuesta oportuna a las necesidades de producción permitiendo además que se realicen los ajustes requeridos en la ejecución de proyectos sin que ello implique trámites adicionales asegurando contar con bienes y servicios requeridos de forma inmediata para situaciones en eventos inesperados y en situaciones de interés nacional que requieren de cubrimiento en condiciones especiales de inmediatez.

Mediante esta contratación de obtendrán beneficios adicionales como disminución en trámites administrativos internos mediante el apoyo en procesos de contratación, revisión de requisitos precontractuales, elaboración de minutos, verificación de requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización de gastos de producción y liquidación de contratos. Igualmente, por tratarse de un negocio estructurado bajo objetivos específicos se asegura la adecuada destinación de los recursos, la operatividad de los pagos en manos de un profesional especialista en su manejo, la legalidad de los soportes de ejecución de recursos y el mayor respaldo frente a posibles de riesgos financieros.

Es de resaltar que siempre será RTVC quien tendrá la palabra final, pues la entidad fiduciaria en calidad de mandatario actuará solo de acuerdo con las instrucciones que se le impartan, lo que asegura la ejecución de proyectos ajustados a las necesidades específicas de la parrilla de cada canal. En virtud de lo expuesto se considera procedente constituir un encargo fiduciario con el fin de que una Entidad Fiduciaria, legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, administre los recursos, realice pagos y transferencias directas con cargo a los recursos entregados por RTVC y además ejecute actividades relacionadas con el apoyo a procesos administrativos y de contratación de acuerdo con la instrucción impartida por RTVC y elaboren los contratos u órdenes necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos para que los Canales Institucional y Señal Colombia y, la plataforma RTVCPlay adelanten las actividades de preproducción, producción, postproducción, emisión y publicación en desarrollo de sus proyectos de contenidos.

1.3. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”, en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que se inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

En razón a lo anterior y dada la necesidad se dará aplicación al numeral 1º del CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISSIONAL - INVITACIÓN ABIERTA el cual prevé lo siguiente:

RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:

En consecuencia, procede la modalidad citada, dada la cuantía de la contratación y su carácter misional, por cuanto se trata de un encargo fiduciario a través del cual se administran recursos y ordenan pagos requeridos para la

producción y ejecución de las actividades propias de las diferentes unidades de negocio de RTVC en cumplimiento de su objeto social y de las actividades que industriales y comerciales que estas desarrollan

1.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta, desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

1.3.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

1.3.3. PUBLICIDAD

-RTVC- será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, -RTVC- comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.3.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
4. Página web de la entidad: www.rtvc.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a -RTVC- con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.

1.3.5. TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en RTVC, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la República

Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.

PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060

FAX: (57) 5187000

crg@contraloria.gov.co

Además, -RTVC-cuenta con un espacio en su página WEB www.rtvc.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que -RTVC-comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.3.6. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

1.3.7. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, -RTVC-se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.3.8. RECIPROCIDAD.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993¹, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, -RTVC-concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;

¹ Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

1.3.9 APPLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y revisando las tres reglas contenidos en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13.

De conformidad con los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de **(MEXICO, EE.UU, ALIANZA PACIFICO (MEXICO, PERÚ), CANADA, COREA, COSTA RICA Y UNIÓN EUROPEA)**Según lo anterior, a continuación, se muestra la verificación realizada respecto de cada uno de los acuerdos marcos aplicables a las entidades con régimen especial, así:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	8	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AECL		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	48	NO
	Guatemala	SI	SI	50	NO
	Honduras	SI	SI	48	NO
Unidad Europea		SI	SI	NO	SI

El contratista se obliga con **RTVC** a constituir un Encargo Fiduciario para la administración de recursos y pagos con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los proyectos y demás actividades de los canales Señal Colombia, Canal Institucional y **RTVC Play** conforme los fines y objetivos de **RTVC**

1.3.10.1 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Constituir un Encargo Fiduciario cuya finalidad será:

- (i) Administrar los recursos entregados por RTVC e invertirlos conforme el régimen legal que claramente se señaló en la oferta presentada por la Entidad Fiduciaria a RTVC, la cual hace parte integral del presente contrato, así como conforme aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- (ii) Suscribir como administrador y mandante de RTVC los contratos, actas de inicio, ordenes de servicio y/o de compra, otros de adición, modificaciones o prorrogas, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de finalización y actas de liquidación (en adelante Documentos Contractuales), conforme a las instrucciones que para el efecto imparta RTVC, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Manual Operativo el cual hace parte integral del presente Contrato.
- (iii) Realizar los pagos nacionales e internacionales que sean instruidos para el efecto por RTVC, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Manual Operativo el cual hace parte integral del presente Contrato, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los proyectos y demás actividades de los canales Señal Colombia y Canal Institucional y la marca RTVC-Play, conforme los fines y objetivos de RTVC todo conforme los estudios previos realizados por RTVC

1.3.11 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, PARA CONTRATAR:

De conformidad con los señalado en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EERE-01 de Colombia Compra Eficiente quien indica que: “*El uso del Clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales, sin importar el régimen de contratación que aplique porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los partícipes del Sistema de Compra Pública*” y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, para cada grupo así:

CLASE: 84000000 SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS

1.3.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos entregados para ser administrados, lo que primero ocurra.

1.3.13 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente -RTVC- los requiera

1.3.14 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

1.3.14.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma **DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.113.109.873)**, incluido IVA. el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2276 del 04/04/2018, discriminado de la siguiente manera:

A. VALOR ENTREGADO PARA ADMINISTRAR

DOS MIL VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$2.028.149.805.00)

B. COMISION

Hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$84.960.068)**, incluido IVA.

NOTA: En el valor de la comisión ofertado debe incluir el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.3.14.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el mismo valor resultado de la sumatoria de los valores a administrar más el valor de la comisión ofertada, la cual no debe exceder los precios techos establecidos, al **Proponente** que cumpla con los requisitos de carácter habilitante y que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación (ponderables).

1.3.15 FORMA DE PAGO

Pago de la Comisión fiduciaria durante la vigencia del contrato: El valor correspondiente a la comisión ofertada por el contratista seleccionado, se pagará de manera mensual a la FIDUCIARIA previo cumplimiento del procedimiento de pago de RTVC que será señalado en el texto del Contrato previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

Los recursos señalados en la presente cláusula, salvo los correspondientes a comisión fiduciaria, serán administrados, conforme a la normatividad vigente e igualmente se regirá conforme lo establecido en el Manual Operativo, el cual hará parte integral del contrato.

Cada pago mensual del valor de la comisión a favor de la fiduciaria se tramitará con el certificado de cumplimiento de las actividades y el recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedido por el supervisor del encargo, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. Presentada la respectiva factura y verificados los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o de la certificación respectiva, expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso. Para el último pago adicionalmente se requerirá del acta de finalización y/o recibo de los trabajos del contrato.

RTVC a través del supervisor que designe, revisará las facturas y los informes del caso, y dará curso al trámite de pago si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su recibo.

PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso, la entidad fiduciaria podrá deducir directamente su remuneración de los rendimientos del encargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: La remuneración de la entidad fiduciaria será cubierta exclusivamente con recursos del presupuesto de cada canal, asignados para tal fin y señalados en el presente contrato.

PARAGRAFO TERCERO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor de la entidad fiduciaria se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 005 de 2018, la cual se encuentra adiciones, o sustituya.

PARAGRAFO CUARTO: El Contrato que se suscriba será susceptible de suscripción del Acta de Liquidación en virtud a lo dispuesto en el Manual de Contratación de **RTVC** y demás normas vigentes sobre la materia, sin perjuicio de las disposiciones que, para el efecto, deba observar la entidad fiduciaria conforme lo exigido por la Superintendencia financiera de Colombia.

Adicionalmente, es necesario precisar que, dada la naturaleza del contrato, en donde RTVC entregará en administración unos recursos los cuales se desembolsaran por el valor y en la forma en que se determina a continuación:

La suma **DOS MIL VEINTE Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$2.028.149.805.00)** suma compuesta por los dineros que aportará cada canal de la siguiente forma:

- Canal institucional \$ 1.600.000.000.00 Recursos Propios
- Señal Colombia \$335.118.061 Transferencias Señal Colombia 2018
- Señal Colombia \$29.031.744 FONTIC resolución No. 027 de 2018

- RTVC-Play \$ 64.000.000.00 FONATIC resolución No. 027 de 2018

Traslado de los recursos: El 100% del giro correspondiente a los recursos a administrar, se girarán a la cuenta del encargo fiduciario, al momento de observarse el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.3.16 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.3.16.1 GENERALES:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Administrar los recursos del encargo de manera independiente de sus recursos propios y de los otros negocios fiduciarios que administre, llevando un informe financiero detallado por cada subcuenta (Canal Institucional, Canal Señal Colombia y RTVCPlay).
9. Una vez se termine el presente Contrato, bien sea por el cabal cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de RTVC o por el vencimiento del plazo, la entidad fiduciaria deberá transferir los recursos, junto con sus rendimientos, que se encuentren en las cuentas del encargo, conforme a las instrucciones que para el efecto imparta RTVC.
10. Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando tenga dudas fundadas acerca de la naturaleza de sus obligaciones o debo apartarse de las instrucciones que se le dan en este documento.
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

1.3.16.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Administración de recursos y pagos

1. Recibir los recursos entregados para administrarlos y manejarlos de acuerdo con la fuente de financiación, esto es recursos del Canal Señal Colombia, Recursos del Canal Institucional y de RTVCPlay para destinarlos al cumplimiento del objeto del contrato y cumpliendo lo estipulado en el Manual Operativo que hace parte integral del presente contrato.
2. Concertar con RTVC y entregar a éste, el manual operativo que deberá ser aprobado por la Entidad Fiduciaria y RTVC, como requisito previo para la implementación del mismo., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato.
3. Administrar los recursos con criterios de seguridad, de acuerdo con las instrucciones que imparte RTVC y en todo caso, conforme el régimen legal que aplique al contrato y a las normas que regulan el manejo de recursos públicos.
4. Crear tres (3) subcuentas: Canal institucional, Señal Colombia y RTVCPlay, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo.
5. Realizar el control y seguimiento presupuestal, contable y financiero a través de las tres subcuentas: Canal Institucional, Canal Señal Colombia y RTVCPlay, presentando los informes que se requieran y aquellos que den cuenta del detalle de la afectación, causación y ejecución de recursos junto con todos sus soportes.
6. Efectuar dentro de los plazos señalados, los pagos derivados de los contratos suscritos y aquellos que RTVC autorice con cargo a la subcuenta que indique RTVC, siempre y cuando cumpla con los requisitos para pagos señalados en el Manual Operativo y existan recursos suficientes en cada Subcuenta para afectar y atender el pago instruido.

7. Efectuar las transferencias de acuerdo con la autorización que imparte RTVC dentro de los plazos señalados, con el cumplimiento de requisitos y en el marco de las definiciones de gastos de producción contenidas en el Manual Operativo.
8. Hacer uso y/o mantener un registro sistematizado que permita determinar cada uno de los pagos o transferencias realizadas con cargo a cada Subcuenta.
9. Responder frente a RTVC por la restitución de los recursos que sean pagados o girados indebidamente como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente contrato.
10. Permitir y facilitar la práctica de auditorías que se soliciten de manera formal y previa por parte de RTVC o por cualquier entidad de inspección, vigilancia y control, organismos de Control del Estado y/o Supervisión.
11. Presentar en forma impresa y en medio magnético a RTVC, un informe mensual con corte al último día de cada mes y un informe final consolidado de acuerdo con las especificaciones definidas y las normas vigentes sobre la materia en los que se indique: Ingresos, pagos, estado contractual y estados financieros y con las condiciones de forma que definen las aéreas financiera y contable de RTVC.
12. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.
13. Disponer y mantener la infraestructura administrativa, financiera, jurídica, tecnológica y operativa necesaria que garantice la efectividad y continuidad en la administración y coordinación del presente Contrato y las obligaciones derivadas del mismo.
14. Informar a RTVC acerca de las inconsistencias que se presenten en las cuentas corrientes o de ahorros que impidan hacer efectivos los pagos a los Beneficiarios de pagos, con el fin de que este adelante las gestiones necesarias para subsanar las inconsistencias. Cuando la inconsistencia sea atribuible a la entidad fiduciaria por error en la creación de las cuentas, o cualquier otra imputable a ésta, debe informarse del tema a RTVC y realizar los ajustes correspondientes acorde con los soportes de las cuentas previamente informados. Una vez subsanada la inconsistencia la entidad fiduciaria deberá realizar el pago a los beneficiarios de pagos dentro de los plazos establecidos en el Manual Operativo.
15. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal que conforma el equipo de trabajo que fue relacionado en su propuesta, con miras a asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y disponer de capacidad operativa y técnica necesarias para la administración y ejecución del contrato, comunicando por escrito al inicio del contrato cargos, nombres, teléfonos extensiones y correos electrónicos
16. Administrar y conservar, en forma clasificada y organizada, los documentos y la información relativa a las operaciones. Dicha actividad y soportes deberán estar disponibles en forma permanente para RTVC, Órganos de Control del Estado y del supervisor.
17. Mantener los recursos que se requieran con disponibilidad a la vista, para atender las programaciones de desembolsos en los términos requeridos por RTVC.
18. Presentar al supervisor los informes que le sean exigidos de acuerdo con sus actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del presente Contrato.
19. Informar a RTVC en forma inmediata, a través de comunicación escrita o por correo electrónico, las anomalías o irregularidades detectadas en relación con los recursos administrados y la ejecución de los mismos.
20. Asistir a las reuniones del Comité Fiduciario y a las demás reuniones que convoque previamente RTVC y/o el supervisor del contrato para tratar aspectos relacionados con el mismo.
21. Generar los reportes financieros, contables y técnicos requeridos por RTVC.
22. Cumplir con las obligaciones tributarias a cargo del ENCARGANTE que se deriven de la ejecución del contrato.
23. Reintegrar recursos no ejecutados y los rendimientos financieros que se generen con ocasión a la ejecución del contrato a RTVC conforme a las instrucciones que para el efecto imparta.

Gestión Contractual

1. Revisar los documentos soporte para proceder con la elaboración de los documentos contractuales que se soliciten para el desarrollo de la gestión de cada uno de los canales, adoptando los formatos suministrados y revisados por RTVC.
2. Elaborar los documentos contractuales (tramitar su firma dentro del plazo propuesto en el Manual Operativo) conforme la solicitud realizada por RTVC.
3. Aprobar las pólizas y demás documentos de legalización de los contratos y sus modificaciones, conforme las pautas o directrices impartidas para el efecto por RTVC y dentro de los términos establecidos en el Manual Operativo.
4. Llevar de manera organizada el archivo de los contratos derivados de la gestión de cada uno de los canales, en carpetas separadas e identificables con la documentación contractual de conformidad con la Ley General de Archivo.
5. Elaborar las actas de liquidación de los contratos derivados del presente contrato, conforme a las instrucciones impartidas por RTVC y según la información contenida en los documentos soporte definidos en el Manual Operativo para estos efectos que deberán allegarse completos a la entidad fiduciaria.
6. Las demás obligaciones señaladas en el Manual Operativo.

1.3.16.3 OBLIGACIONES DE RTVC:

1. Impartir de manera clara, precisa y oportuna a la entidad fiduciaria las instrucciones pertinentes para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cumpliendo los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual operativo aprobado por las partes y que hace parte integral del presente contrato.
2. Informar por escrito a la entidad fiduciaria quiénes serán las personas actuarán como supervisores del presente Contrato y entregar los documentos que soporten dicha calidad, manteniendo informada de manera oportuna a la entidad fiduciaria en caso de presentarse cambio en la persona designada.
3. Girar los recursos que serán administrados en cumplimiento del objeto contratado, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin e identificando claramente a qué canal corresponden.
4. Entregar a la entidad fiduciaria la instrucción respecto de la forma en que deberán ser manejados los recursos.
5. Pagar la comisión acordada en la forma y términos previstos en el presente contrato.
6. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Las demás inherentes al objeto contractual

1.3.17 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del **Director de Canal Institucional de RTVC**, y del **Director de Canal Señal Colombia** o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de –RTVC.

1.3.18 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de –RTVC-, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato, en el anexo respectivo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”²

ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los

² Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

- precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
 - **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
 - **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
 - **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
 - **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
 - **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
 - **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.³

PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

“Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

³ Ibidem 2

“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS

ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En el matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio

2,3 y 4	Riesgo bajo
---------	-------------

1.3.19 ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS:

A. POLIZA A FAVOR DE ENTIDADES CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION:

El **CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con **NIT N° 900.002.583-6**, una póliza a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de incluido el monto de recursos entregados en administración y el valor de la comisión que se cause durante la ejecución del contrato, por el plazo del mismo y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b) **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato incluido el monto de recursos entregados en administración y el valor de la comisión que se cause durante la ejecución del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- c) **Salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido el monto de recursos entregados en administración y el valor de la de las comisiones que se causen durante la ejecución del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Entidad financiera deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de –RTVC, al cabo de los cuales de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, la entidad fiduciaria se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

B. PÓLIZA GLOBAL BANCARIA:

La entidad fiduciaria debe contar o constituir si fuere el caso, una póliza global a través de compañías de seguros cuyas pólizas matrices estén autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia que ampare como mínimo lo siguiente:

1. Garantía de infidelidad y riesgos financieros
2. Pérdida de títulos.

En todo caso, durante la ejecución del contrato, dicha póliza nunca podrá tener un valor asegurado inferior al valor de los recursos que conformen el Encargo Fiduciario.

La cual deberá mantenerse vigente desde el momento de la suscripción del contrato, y hasta el acta de suscripción del acta de liquidación del contrato y mantenerse vigente mediante el mecanismo de renovación anual, para lo cual en cada informe deberá enviar copia de la póliza. Dicha póliza debe tener una suma asegurada en el agregado anual, igual o superior al cien (100%) por ciento, correspondiente al valor de la Fiducia

PARAGRAFO PRIMERO: La entidad fiduciaria debe adjuntar un certificado expedido por la compañía aseguradora, en el cual conste el valor asegurado, el número de la póliza global, fechas de vigencia, riesgos asegurados o certificado de trámite de renovación según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad fiduciaria asumirá todos los costos de constitución y/o modificación, o cualquier otro costo que se presente, sobre la póliza de la que trata este numeral.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad Fiduciaria deberá entregar copia o certificación de la póliza Global Bancaria

dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de -RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes.

1.3.20 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con -RTVC- a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a -RTVC- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra -RTVC- por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de -RTVC-, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que -RTVC- incurra por tal motivo.

ESPACIO EN BLANCO

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo la Gerente de –RTVC- ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co.

2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de –RTVC-, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

-RTVC- podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

-RTVC- está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que –RTVC- no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6. DE LAS PROPUESTAS

2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas⁴ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **-RTVC-**, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos⁵ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **-RTVC-NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, en el cronograma del proceso.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

⁴ Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas, pero corresponde solo a un folio

⁵ Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC
ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvían de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **RTVC**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, No podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6.2.1. PACTO COLECTIVO DE TRANSPARENCIA

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que RTVC - Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los partícipes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente **invitación abierta** para que se firme el “*Pacto Colectivo de Transparencia*”, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

Nota. El anexo denominado “**COMPROBADO DE TRANSPARENCIA**” relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto éste es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

-**RTVC**-efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de -**RTVC**-el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de **tres (3) días hábiles**, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10. RESPUESTA DE -RTVC- A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, -**RTVC**-procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.11.1 ADJUDICACIÓN:

-RTVC- adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo, -RTVC- mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

-RTVC- declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de -RTVC-, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición -RTVC- y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a -RTVC- para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	17 DE ABRIL DE 2018	www.rtvc.gov.co , www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	17 DE ABRIL DE 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	17 DE ABRIL AL 24 DE ABRIL DE 2018 HASTAS LAS 5:00 PM	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	26 DE ABRIL DE 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	27 DE ABRIL DE 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Entrega de propuestas	30 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10: 00 AM	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C. : Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	30 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:30 AM	Sala de Audiencias de la Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	30 DE ABRIL AL 3 DE MAYO DE 2018	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	4 DE MAYO DE 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	7 AL 9 DE MAYO DE 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	11 DE MAYO DE 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co
- Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	15 DE MAYO DE 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompraeficiente.gov.co

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a –RTVC- con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

Nota 3 En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 328 de 2015, expedida por **-RTVC-**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **-RTVC-** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de **BANCOLOMBIA N° 18821569245** y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							26,041	SMLDV 2018
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0.01	0.00	0.01	247	47	294
Tamaño Oficio	Fotocopias		0.01	0.00	0.01	271	51	322
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0.01	0.00	0.01	297	56	353

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

No obstante, pese a los términos establecidos para sacar copias, se respetará el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO 3**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS****3.1. COMITÉ EVALUADOR**

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de -RTVC- designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de -RTVC- quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Coordinación Procesos de Selección /Verificación de aspectos jurídicos
- Dirección de Canal Institucional/ Dirección de Señal Colombia / Dirección RTVC/Play- Verificación de aspectos técnicos.
- La Coordinación de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a -RTVC- durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con RTVC. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje
4	PROPIUESTA TÉCNICA		200 PUNTOS
4.1	Profesional de apoyo con dedicación exclusiva y permanente para el encargo fiduciario	Ponderable	190 PUNTOS
4.2	Certificación de contar dentro de planta de personal con personas con discapacidad	Ponderable	10 PUNTOS

5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PENDERABLE	HASTA 100 puntos
7	OFERTA ECONOMICA	PENDERABLE	700 puntos
TOTAL	HASTA		1.000 Puntos

3.2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de -RTVC- para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos, a continuación:

3.2.1.1. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3.2.1.2. Carta de presentación de la propuesta

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, -RTVC- se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si

a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.⁶

3.2.1.3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, -RTVC- verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

3.2.1.3.1. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

3.2.1.3.2. Consorcios o uniones temporales

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

3.2.1.4. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

3.2.1.4.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

3.2.1.4.2. Consorcios o uniones temporales

⁶ Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

3.2.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como **mínimo noventa (90) días**, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- ✓ La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual –RTVC- presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de –RTVC- se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, -RTVC- solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

-RTVC- hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca –RTVC- so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

3.2.1.6. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) Duración, ii) Objeto, iii) Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Participación de estos en la ejecución del contrato, v) Elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de –RTVC-.

- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

3.2.1.7. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

3.2.1.8. Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a -RTVC- para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA”, que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.9. Certificado del “SIRI”

-RTVC- verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

3.2.1.10. Boletín de responsables fiscales

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

3.2.1.11. Certificado de antecedentes judiciales

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.12 Compromiso de control preventivo de prácticas Colusivas.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROBAMIENTO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS”, diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.13 Verificación RNMC

RTVC, verificarán mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.14 Certificado de existencia y representación legal emitido la Superintendencia Financiera de Colombia

El proponente deberá presentar certificado de autorización de funcionamiento y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha no superior a un (1) mes contado desde la fecha para presentación de las ofertas.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de -RTVC-para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

- a) Estados financieros comparativos del año 2016-2017 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación. Así como la tarjeta profesional.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2017 con corte a 31 de diciembre.

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2017-2016 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o en las notas a los estados financieros

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez ≥ 1.0
- Nivel de endeudamiento ≤ 0.50
- Capital de trabajo $\geq 40\%$ del Presupuesto Oficial

- Patrimonio líquido ≥ 40% del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo con el análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

CAPACIDAD FINANCIERA:

- **LIQUIDEZ L** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2017, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto cincuenta (0.50)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto cincuenta (0.50).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.50$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto cincuenta (0.50). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.50$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL** = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al cuarenta por ciento (40%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Total}_i - \text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 40\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante

3.4. CAPACIDAD TÉCNICA

3.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para ello deberá presentar y suscribir el Anexo denominado “**CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**”, en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por RTVC de acuerdo con las condiciones y establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.

3.4.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar entre tres (3) y cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de encargos fiduciarios, fiducia pública o mercantil, cuyo propósito haya sido la administración, giros y/o pago de recursos y que se hayan ejecutado durante los últimos cinco (5) años anteriores, contados desde el día del cierre del proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al valor de los recursos a ser entregados en administración.

Si el oferente presenta más de cinco (5) certificaciones, solo le serán tenidas en cuenta las cinco (5) primeras en el orden de foliación de la propuesta.

En caso de que los valores de los contratos certificados que los proponentes presentes para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, RTVC tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación

Las certificaciones o las actas de liquidación, en su caso, deberán contener los siguientes datos mínimos acerca del respectivo contrato:

- Entidad contratante
- Contratista aclarando si es un oferente individual o en forma asociativa
- Objeto
- Fechas de iniciación (día/mes/año) *
- Fecha de terminación (día/mes/año) *
- Valor del contrato (donde se especifique el valor del concepto que se quiere acreditar).
- Datos de la persona que suscribe la certificación y teléfono y correo electrónico donde puede verificarse dicha certificación.

En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

Si el valor del contrato no fue pactado en pesos colombianos, RTVC hará la conversión a esta moneda, a la Tasa de Cambio correspondiente a la fecha del último día de ejecución del contrato certificado y expresará posteriormente el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de terminación del respectivo contrato.

La traducción al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten a RTVC deben estar acompañados del documento original en idioma del país de origen.

Para acreditar esta experiencia, puede invocarse la adquirida por sociedades matrices o controlantes, nacionales o extranjeras, o por sus filiales.

Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponda a por lo menos el 100% del presupuesto oficial, RTVC atenderá las siguientes reglas:

PASO 1: RTVC verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.

PASO 2: Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, RTVC sumará el 100% del valor acreditado.

PASO 3: Para el caso de Proponentes que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC multiplicará los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones.

PASO 4: Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, RTVC multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el Proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que RTVC esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso RTVC no computará las experiencias que no guarden relación con las actividades que haya desarrollado quien las acredita.

En caso de proponente plural uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia mínima solicitada. Dicho proponente debe tener una participación mínimo del 40% en la Unión temporal o Consorcio. Sin embargo, el proponente plural deberá cumplir con las exigencias establecidas en la experiencia mínima del proponente en cuanto a la cantidad de certificaciones.

Si en una de las certificaciones presentadas se relacionan más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona competente y facultada para expedir dicho documento.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

3.4.3 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que cada uno de los integrantes certifique la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100%, del presupuesto oficial a ofertar y con el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota1: En caso que la certificación que soporte contrato o factura, sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentre en moneda extranjera, la -RTVC-tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)*
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

(*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, la -RTVC- tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se le tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

3.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No	PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Propuesta Económica	Ponderable	700
2	Propuesta Técnica	Ponderable	190
3	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100
4	Condición de Discapacidad	Ponderable	10

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos **Proponentes** habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.

3.5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA- COMISION POR SERVICIOS (HASTA 700 PUNTOS)

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto, RTVC considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice respecto a la comisión en SMMLV incluido IVA por el encargo fiduciario. De esta manera, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA (COMISIÓN)**, en el que indicará claramente la comisión que oferta a la entidad.

Los proponentes habilitados se basarán en la siguiente tabla:

Parámetro Evaluación económica:	Puntaje
Menor valor de comisión en SMMLV	700
Segundo valor de comisión en SMMLV	500
Tercer valor de comisión en SMMLV	300
Cuarto valor de comisión en SMMLV	200
Demás valores	0
PUNTAJE MAXIMO	700

El valor de la **OFERTA ECONÓMICA (COMISIÓN)**, se presentará en SMMLV incluido IVA

NOTA: Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo “OFERTA ECONÓMICA” la comisión en SMMLV, el cual tendrá un puntaje máximo de 700 puntos.

La oferta deberá incluir el valor la comisión en SMMVL incluido IVA, sobre todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto de la invitación abierta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la Propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

3.5.2. PONDERACION TECNICA

3.5.2.1 PROFESIONAL DE APOYO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PERMANENTE PARA EL ENCARGO FIDUCIARIO. (HASTA 190 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca un profesional de apoyo con dedicación exclusiva y permanente para el manejo del encargo fiduciario, sin costo adicional para RTVC, obtendrá 190 puntos, los que no lo oferten no obtendrán puntaje.

Parámetro Profesional de apoyo	Puntaje
Oferta profesional de apoyo con dedicación exclusiva y permanente para el encargo fiduciario y cumple con el perfil mínimo requerido.	190
PUNTAJE MAXIMO	190

El perfil mínimo requerido será el siguiente:

Idoneidad: Profesional en finanzas públicas, económica, contabilidad y afines

Experiencia: Experiencia de mínimo tres (3) años en manejo de negocios fiduciarios de administración y pagos.

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia del a persona que se oferte el proponente deberá contener como mínimo:

1. Entidad / Empresa
2. Nombre y firma de quien expide la certificación
3. Fecha de iniciación del contrato/ trabajo (día/mes/año)
4. Fecha de terminación del contrato/ trabajo (día/mes/año)
5. Objeto del contrato/ Labores desempeñadas
6. No. de contacto

Esta persona será el encargado de recibir y da tramitar cada uno de los requerimientos solicitados a través del supervisor de contrato y de centralizar y remitir actualizada permanentemente toda la información relacionada con el encargo fiduciario

NOTA 1: La Hoja de vida junto con los respectivos soportes académicos y de experiencia deberán presentarse adjunta con la propuesta.

NOTA 2: En caso de que el personal ofertado por el proponente no pueda continuar en la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, el proponente debe reemplazarlo por uno de igual o superior perfil, previa aprobación de dicha hoja de vida por parte del supervisor.

3.5.2.2 CERTIFICACIÓN DE CONTAR DENTRO DE PLANTA DE PERSONAL CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD (HASTA 10 PUNTOS):

El proponente que acredite mediante certificación suscrita por el representante legal que tiene vinculado en su planta de personal a trabajadores con discapacidad, obtendrá 10 puntos, los que no alleguen tal certificación obtendrán 0 puntos.

3.5.2.3 EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional .	50 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado en las reglas de participación.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta

NOTA: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su no presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado o se diligencie de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar puntaje.

3.6. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

SEPTIMO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empata, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazará(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
- e) No diligenciar los anexos de propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor de la comisión a ofertar
- f) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a -RTVC-.
- h) Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.
- i) Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma.
- j) Cuando el oferente junto con su oferta en el momento del cierre no allegue Garantía de Seriedad de la Oferta.
- k) Cuando el valor de la comisión ofertada supere el valor techo establecido en el estudio del sector.
- l) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores:
 Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
 Coordinación de Procesos de Selección
 Oficina Asesora Jurídica
 Carrera 45 No. 26 – 33
 Ciudad

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2018.

Objeto: El contratista se obliga con RTVC a constituir un Encargo Fiduciario para la administración de recursos y pagos con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los proyectos y demás actividades de los canales Señal Colombia, Canal Institucional y RTVC Play conforme los fines y objetivos de RTVC

El suscrito identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia,

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos (si los hay), y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y/o presentar los anexos obligatorios que se describen en las reglas de participación.
5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:
 - La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que, si está inciso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
 - A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las reglas de participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características presentadas en el Anexo No. 2 denominado "Especificaciones técnicas mínimas."
11. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Que acepto que RTVC me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas del Pliego de condiciones, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen en las reglas de participación y hacen parte integral del Proceso de Selección .
16. Me comprometo a retirar de RTVC las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto o Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

ANEXO No. 2
ESPÉCIFICACIONES TÉCNICAS

1. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe disponer de un equipo mínimo para la ejecución del contrato con el siguiente perfil y con la disponibilidad relacionada a continuación:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERFIL
Contador Público	1	PERMANENTE	TITULO EN CONTADURÍA PÚBLICA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN ENTIDADES FINANCIERAS.
Profesional de pagos	2	PERMANENTE	TITULO EN CONTADURÍA PÚBLICA, FINANZAS, ECONÓMICA O CARRERAS AFINES CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS EN MANEJO DE CONTRATOS DE FUDUCIA
Proceso de Contratación			
Abogado	1	PERMANENTE	ABGADO CON EXÉRIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS EN CONTRATACIÓN PÚBLICA.
Apoyo			
Asistente administrativo	1	PERMANENTE	TECNICO EN AREAS FINANCIERAS CON EXCPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS EN ACTVIDADES DESARROLLADAS EN ENTIDADES FINANCIERAS
Asistente de correspondencia	1	PERMANENTE	TECNICO EN ARCHIVISTICA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS EN GESTION DOCUMENTAL.

Nota: Tener en cuenta que la dedicación del personal mínimo requerido es permanente, más no exclusiva.

CAPACIDAD OPERACIONAL

El proponente debe contar con la capacidad para desarrollar la operación conforme los siguientes componentes:

- A. Capacidad para la realización de pagos: (En promedio 35 pagos nacionales al mes, 2 giros o pagos al exterior)
- B. Capacidad para la gestión contractual: (En promedio hasta 5 contratos nacionales al mes y 2 Internacionales)
2. **REQUISITOS MÍNIMOS DE OPERACIÓN:** Quedaran incluidos dentro del manual operativo que hace parte integral del contrato.

3.1 Recepción de los recursos y su administración:

Suscrito el Contrato de Encargo Fiduciario, RTVC procederá a depositar los recursos a administrar, en la cuenta(s) de ahorros que para el efecto apertura la FIDUCIARIA, a nombre del ENCARGO.

Los recursos deberán ser administrados en tres (3) subcuentas contables, una para Canal Institucional, Canal Señal Colombia y RTVC Play, las cuales deberán contar con su propio control de gastos. Cada una de estas subcuentas contables deberá llevarse de forma independiente y ser afectada conforme a la contratación y pagos que para el efecto instruya RTVC. En todo caso, dichas subcuentas deberán ser controladas financiera y contablemente, presentando los informes que se requerían, de acuerdo a los lineamientos y forma de presentación acordada con el área de soporte contable de RTVC, y aquellos que den cuenta del detalle de la ejecución de recursos junto con todos sus soportes.

Si de manera posterior ingresan nuevos recursos al ENCARGO, RTVC deberá identificar la cuenta de ahorros y la subcuenta contable a la cual ingresarán dichos recursos.

Las subcuentas a través de las cuales se efectuarán los pagos, se señalan a continuación:

Subcuenta Canal Institucional
\$1.600.000.000.oo
Subcuenta Señal Colombia
\$364.149.805.oo
RTVC Play
\$64.000.000.oo

1.2 Supervisores de contrato o Firmas Autorizadas:

RTVC comunicará por escrito al inicio del contrato los supervisores del ENCARGO que para este caso aplican como firmas autorizadas, tanto para las subcuentas de Señal Colombia y Canal Institucional, como para el proyecto RTVC Play,

Los cambios de los supervisores serán notificados por escrito al oferente seleccionado.

1.3 Registro de firmas:

De acuerdo con el procedimiento que se establezca con el oferente seleccionado.

1.4 Parámetros para la Contratación Derivada:

De acuerdo con procedimiento que se establezca con el oferente seleccionado.

A continuación, se describen las condiciones montos que determinan la forma del contrato.

- a) Órdenes de servicio /Compra (de 0 a \$35.155.890 incluido IVA) y Contratos entre 0 y 300 SMLMV incluido IVA:
 - Personas jurídicas
 - Personas naturales:
- b) Contrato entre 301 y 500 SMLMV incluido IVA:
- c) Contrato superior a 500 SMLMV incluido IVA

Los documentos y formularios que se requieran para los trámites de contratación derivada se determinarán de manera conjunta con el oferente seleccionado.

Nota: Sin perjuicio de lo anterior y con la finalidad de adelantar el proceso de vinculación de los terceros, RTVC antes de la radicación en físico, de la documentación que se defina, podrá remitir mediante correo electrónico a los funcionarios designados para la administración del negocio, el Formato de vinculación y demás documentos establecidos para la aprobación de inicio de estudio de vinculación. Los correos que lleguen en las horas de la mañana entre las 8:00 y 12:00 a.m., se responderán en la tarde, y los correos electrónicos que lleguen en las horas de la tarde, entre las 12:01 y 5:00 p.m., se responderán en la mañana siguiente. Dichas respuestas se refieren a la aceptación de la documentación enviada, para dar inicio al estudio del conocimiento de terceros.

1.5 Solicitudes contractuales:

- a) RTVC entregará en medio magnético, al inicio del contrato los modelos y documentos que serán utilizados durante la ejecución del contrato, así:
 - Modelo de Contrato
 - Modelo de Orden de Servicio y de Compra.
 - Modelo de Otrosí de adición, prórroga y modificación
 - Modelo de Acta de Inicio (Si aplica)
 - Modelo de Acta de Suspensión.
 - Modelo de Acta de Reinicio
 - Modelo de Acta de finalización
 - Modelo de Acta de liquidación
 - Modelo de Acta de terminación anticipada

Dichos formatos serán podrán ser ajustados en su forma, por parte del oferente seleccionado conforme a sus políticas internas y conforme las disposiciones legales vigentes, previo acuerdo con el área jurídica de RTVC.

- b) RTVC realizará el proceso de selección de los Contratistas de acuerdo con lo señalado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO y conforme sus procedimientos internos.
- c) Previo a cualquier radicación de instrucciones relacionadas con la elaboración de Contratos, el contratista seleccionado por RTVC, dependiendo de la cuantía del Contrato u orden a celebrarse, deberá surtir el proceso de vinculación conforme a los parámetros establecidos los cuales quedaran consignados en el Manual Operativo y a lo exigido por la Superintendencia Financiera de Colombia en materia SARLAFT, si aplicare.
- d) Una vez el proceso de vinculación del Contratista seleccionado por RTVC arroje resultado SATISFACTORIO, RTVC procederá a remitir la instrucción de contratación, a través del Formato de solicitud acordado entre RTVC y el oferente seleccionado, junto con la totalidad de soportes requeridos. RTVC enviará esta solicitud a través de correo electrónico para ser revisada y con el fin de notificar por ese mismo medio a RTVC cualquier ajuste, adición o complemento que sean necesarios. Si la documentación recibida se encuentra totalmente completa y ajustada se notificará por la misma vía a RTVC para que proceda a radicar en físico la totalidad de la documentación.
- e) Una vez la entidad financiera elabore el documento contractual, lo enviará, para lo que competía a RTVC al correo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para su correspondiente revisión y aprobación con copia a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX o a los correos electrónicos que RTVC indique para el manejo de información correspondiente a cada subcuenta.

Cualquier cambio en las direcciones de correo electrónico deberá ser notificado entre las partes de manera formal.

Las revisiones que aquí se indican se realizarán el mismo día en que reciban los correos siempre y cuando se reciban antes de las 11:59 a.m.

- f) Cuando el documento contractual ya se encuentre debidamente aprobado por parte de RTVC, este deberá enviar la aprobación vía correo electrónico al correo del abogado que remite la minuta

Cualquier cambio en las direcciones de correo electrónico deberá ser notificado entre las partes de manera formal.

TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA CONTRATACIÓN DERIVADA

	CONTRATOS INFERIORES A 500 SMLV	CONTRATOS SUPERIORES A 500 SMLV	CONTRATOS INTERNACIONALES
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LEY	1 DÍA HÁBIL	2 DÍAS HÁBILES	2 DÍAS HÁBILES
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL
ELABORACIÓN DE CONTRATOS	3 DÍAS HÁBILES	3 DÍAS HÁBILES	4 DÍAS HÁBILES
PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATOS	3 DÍAS HÁBILES	N/A	N/A
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	1 DÍA HÁBIL	1 DÍA HÁBIL	N/A
ELABORACIÓN DE ACTAS DE SUSPENCIÓN Y/O REINICIO, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O INICIO	3 DÍAS HÁBILES	3 DÍAS HÁBILES	N/A
MODIFICACIONES ADICIONES	2 DÍAS HÁBILES	2 DÍAS HÁBILES	N/A
LIQUIDACIONES DE CONTRATOS	5 DÍAS HÁBILES	5 DÍAS HÁBILES	N/A

Nota: Para establecer la fecha en la cual se entenderá radicada la instrucción junto con la totalidad de los documentos para trámites contractuales, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Una vez radicada la instrucción de trámite contractual con la totalidad de los documentos y requisitos exigidos en el presente Manual Operativo, el término para la elaboración del documento contractual se contará a partir de **DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RADICACIÓN**.

3.6 Instrucciones para realizar pagos por honorarios de contratos derivados, facturas, gastos de viaje y gastos de producción:

- a) Cualquier instrucción de pagos por honorarios de contratos derivados, facturas, gastos de viaje y gastos de producción deberá ser solicitada mediante el Formato que se defina para tal fin.
- b) Las instrucciones de pagos por honorarios de contratos derivados, facturas, gastos de viaje y gastos de producción serán autorizadas mediante certificación anexa a la solicitud de pago y suscrita por los Directores de Área y/o quien haga sus veces. Podrán ordenar pagos mediante la solicitud de pago suscrita por las personas de RTVC que desempeñen los siguientes cargos:
 - Director Canal Institucional o su designado.
 - Director Canal Señal Colombia o su designado.
- c) Para efectos de ausencias temporales o definitivas de los anteriores cargos autorizados para instruir los pagos por honorarios de contratos derivados, facturas, gastos de viaje y gastos de producción, RTVC notificará mediante comunicación escrita acerca de la delegación de esta función.

TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA PAGOS A TERCEROS	NACIONALES	INTERNACIONALES
DÍAS	2	4

Los costos que se generen por los pagos internacionales serán cubiertos con los recursos administrados en el Encargo Fiduciario y con cargo a la subcuenta que corresponda.

3.7 Plazos para pagos por gastos de viaje y gastos de producción:

MISMO DÍA DE RADICACIÓN	ANTES DE LAS 10:00 AM
DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA RADICACIÓN	DESPUES DE LAS 10:01 AM

- Una vez radicada la instrucción de pago con la totalidad de los documentos y requisitos exigidos, siempre y cuando se realice antes de las 10:00 a.m., el pago se efectuará el **MISMO DÍA HÁBIL DE RADICACIÓN**.
- Si la instrucción de pago es radicada con la totalidad de los documentos y requisitos exigidos después de las 10:01 y antes de las 5:30 p.m. el pago se efectuará al **DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RADICACIÓN**.
- Posterior a la recepción de los documentos que se definan con el proponente seleccionado, el Ejecutivo a cargo de la administración del Encargo Fiduciario notificará a los correos electrónicos registrados si el trámite cumple con los requisitos establecidos, de lo contrario se notificarán las inconsistencias que se deben subsanar, sin que esto impida la nueva radicación de los documentos corregidos, el plazo contará a partir del momento en que se complete la documentación.

3.8 INSTRUCCIONES DE PAGO:

- a) Las instrucciones de pago, se manejarán mediante formato, que se definirá de manera conjunta con el proponente seleccionado.

RTVC determina de manera inicial que los documentos mínimos para trámites de pagos son los siguientes:

Personas Naturales:

- Factura o cuenta de cobro
- Soporte de pago seguridad social y ARL.

Para efectos de realizar el primer pago a Contratistas (Personas Naturales) se deberá aportar adicionalmente copia del RUT, Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 - Rentas de trabajo (si se requiere) y la certificación bancaria y demás documentos establecidos para pago dentro de cada contrato.

Personas Jurídicas:

- Factura
- Soporte de pago de seguridad social y/o parafiscal o certificación de Revisor Fiscal (es requerido cuando la entidad está obligada a esta figura) o Representante Legal (solamente cuando la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal).

Para efectos de realizar el primer pago a Contratistas (Personas jurídicas) se deberá aportar copia del RUT y la certificación bancaria donde habrán de girarse los recursos y demás documentos establecidos para pago dentro de cada contrato.

- b) Respecto de los pagos relacionados con la ejecución de contratos, RTVC adjuntará al Formato de Solicitud de pago con los siguientes documentos:

- Certificación por parte del supervisor mediante la cual autorice el pago y se certifique el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato para cada pago.
 - Cuenta de cobro y/o factura.
 - Informe de actividades, si está establecido en el contrato.
 - Certificación de aportes a seguridad social (pensiones, salud y riesgos laborales) y/o aportes parafiscales.
- c) Para los pagos requeridos en días hábiles por RTVC y que deban efectuarse a través de portales que solo admiten operaciones con tarjeta de crédito, la fiduciaria administrará tarjetas de crédito asignadas para cada subcuenta y con un cupo asignado para cada una, dicho monto será definido de manera conjunta entre las partes al inicio del contrato.
- d) Para los gastos por concepto de pauta digital se establece que una vez realizado el consumo se procederá a generar la factura al finalizar el mes para cada subcuenta, y se efectuarán las respectivas legalizaciones para el pago dentro de los plazos establecidos teniendo en cuenta los cortes de las TC asignadas.

3.9 INSTRUCCIÓN DE GIRO PARA GASTOS DE PRODUCCIÓN.

Los giros que se autoricen para gastos de producción deberán ser legalizados ante la entidad que maneja el encargo fiduciario, quienes serán los responsables de verificar que se encuentran en debida forma los soportes de los recursos que se están legalizando. El procedimiento, formatos y demás requisitos a tener en cuenta para estos giros y sus correspondientes legalizaciones serán definidos dentro del manual operativo que hará parte integral del contrato.

2. Informes de la Sociedad Fiduciaria

La Fiduciaria, elaborará y presentará a RTVC en **forma mensual** dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes los siguientes informes en archivo físico y en medio magnético que deberán contener:

- a) Informes de ejecución de los recursos desembolsados por la FIDUCIARIA, desagregados por subcuenta.
- b) Conciliación de pago de impuestos con una certificación del revisor fiscal en el que se señale el valor que se haya pagado por este concepto (Si aplica).
- c) Informe de ejecución del encargo fiduciario RTVC.
- d) Informe de legalización de los recursos ejecutados por cada una de las subcuentas de acuerdo al formato previamente remitido por RTVC.
- e) Los demás que RTVC considere necesarios.
- f) Los demás libros auxiliares que permitan evidenciar el registro de las operaciones realizadas.

- g) RTVC le suministrará al oferente seleccionado, los formatos de reportes de información contractual, con el fin de mantenerlos actualizados con la información relacionada con los contratos suscritos y los mismos sean enviados a RTVC, el primer día hábil de cada mes, con fin de poder realizar los reportes correspondientes a los organismos de control del estado.

3. Administración documental

Lo correspondiente a la clasificación y organización de documentos e información relativa al Encargo Fiduciario será administrado de conformidad con los lineamientos establecidos por el archivo general de la nación y las especificaciones definidas por RTVC en su calidad de Encargante.

El oferente seleccionado remitirá a RTVC, de conformidad con los lineamientos establecidos, el archivo correspondiente a la totalidad de la información generada durante la ejecución del Encargo Fiduciario, y mantendrá una copia de esta información, en caso de ser requerida por los Entes de Control.

4. Consignación de Rendimientos Financieros:

Los rendimientos financieros generados deben ser consignados, en las cuentas que para tal efecto indique RTVC en forma mensual, debiendo informarse mediante comunicados enviados vía correo electrónico a las siguientes direcciones:

- xxxxxxxxxxxxxx - Coordinación de Contabilidad
- xxxxxxxxxxxxxxxxxx - Coordinador de Tesorería

7. Comité Fiduciario:

El ENCARGO que se constituye contará con un Comité Fiduciario que velará por el debido cumplimiento del objeto contractual.

Como Presidente del Comité fungirá la persona que designe RTVC. Las labores secretariales las ejercerá el proponente seleccionado quien actuará con voz pero sin voto y a quien además, le corresponderá enviar las citaciones y las convocatorias de las sesiones del Comité así como la elaboración de las respectivas actas.

Para la sesión, deliberación y toma de decisiones del Comité se requiere la presencia de todos los miembros del Comité.

El Comité sesionará los días 25 de cada mes, a partir de la suscripción del Contrato de Encargo Fiduciario. En el caso que el 25 no se día hábil, el Comité sesionará el siguiente día hábil. No obstante, cualquiera de los miembros del Comité, podrán convocar a sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias lo ameriten.

El Comité sesionará válidamente en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de RTVC, sin perjuicio de que excepcionalmente se pueda convocar en otro lugar previo acuerdo.

El Comité solicitará la presencia de un representante de cualquier área de RTVC y/o el proponente seleccionado, si los temas a tratar desglosados en el orden del día así lo justifican.

ANEXO N°3
CARTA DE ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Yo, _____ (*nombre del representante legal*), actuando en nombre de _____ (*nombre de la empresa*) manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en las Reglas de Participación, estudios previos que hacen parte integral del proceso de Invitación Abierta No _____ de 2018 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre-	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit-
Dirección	

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO NO. 4
OFERTA ECONOMICA

Yo, _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, oferto la siguiente comisión en SMMLV por el servicio así:

Descripción	Valor Techo SMMLV incluido IVA	Comisión en SMMLV Incluido IVA
Encargo Fiduciario de Administración y pagos	14.5 SMMLV	

Teniendo en cuenta el estudio de sector realizado por la entidad la comisión ofertada no puede superar el precio techo establecido en el estudio del sector que corresponde a 14.5 SMMLV, so pena de rechazo de la oferta.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.:	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	

ANEXO No. 5
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE DEL PROONENTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO día -mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)	VALOR DEL CONTRATO	Duración (Meses)
1							
2							
3							
4							
5							

- (1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

NOTA: solamente se tendrán en cuenta 5 certificaciones, en caso de relacionar más o presentar un número mayor.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROponente.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROponente	
Nombre	Nit:

ANEXO No. 6

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(Hasta 100 puntos)	MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CORRESPONDA
En caso de que el proponente sea de origen Nacional o de origen Extranjero o mixto y acredite trato nacional.	100 puntos	
En caso de que el proponente sea de origen mixto y no acredite trato nacional.	50 puntos	
En caso de que proponente sea de origen extranjero y no acredite trato nacional.	0 puntos	

NOTA 1: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

NOTA 3: Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

SI _____ NO _____ Cuál _____

NOTA 4: Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	

ANEXO No. 7
MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO -MATRIZ DE RIESGOS – PROCESO ENCARGO FIDUCIARIO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Entidad % Contratista	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora por parte de RTVC en otorgar al contratista las en la instrucciones o aprobaciones necesarios para la ejecución de las	Impacto en la correcta ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista 100%		La Supervisión debe implementar acciones que permitan asegurar procedimientos internos para el suministro oportuno de la información.	2	3	5	MEDIO	Si	Supervisor / contratista	En la ocurrencia del evento	Cumplimiento por parte de RTVC de los tiempos de entrega previstos cumplir con los tiempos contratadas de	En la etapa de Ejecución.

Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad																	
Categoría		Ámbito		Impacto		Probabilidad		Control		Impacto		Probabilidad		Control			
Nº	Carácter	Externo	Ejecución	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional		
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	actividades objeto del mandato.										acuerdo con el Manual operativo que se defina para la ejecución del contrato.		
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora por parte de la Entidad Fiduciaria (Contratista) en la prestación de los servicios contratados dentro de la fiducia por causas ajenas a la RTVC o imputables al contratista.	Retraso en los giros y pagos requeridos para la producción.	3	4	7	ALTO	Contratista 100%	La Supervisión debe implementar acciones que permitan asegurar el control en los tiempos de respuesta de la entidad financiera.	2	3	5	MEDIO	Seguimiento oportuno de cada una de las obligaciones pactadas con la Entidad Fiduciaria de conformidad con los plazos acordados y procedimientos establecidos en el Manual operativo que se defina para la ejecución del contrato, cuyo debido cumplimiento debe ser vigilado por el supervisor.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del Entidad Fiduciaria (Contratista) de sus obligaciones contractuales	Afectación de la calidad del servicio requerido para brindar los bienes y servicios requeridos para la producción.	4	4	8	EXTREMO	Contratista 100%		3	3	6	ALTO	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Fiduciaria y dar los avisos a las instancias
															En la etapa de Ejecución.		

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cargos y sobrecostos por rechazo, reversión y reprocesos de transacciones, por causas imputables a la Entidad Financiera. (Contratista)	Pone en riesgo la debida ejecución presupuestal del contrato y la oportunidad en la prestación de los servicios requeridos para la producción.	2	4	6	ALTO	Contratista 100%	Garantizar la idoneidad del personal mínimo requerido por RTVC para la ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	correspondientes para inicio de debido proceso. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista	
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Indemnizaciones, reclamaciones e intereses de mora, por inoportunidad e inexactitudes en el pago a beneficiarios, por causas imputables a la Entidad Financiera. (Contratista)	Pone en riesgo la debida ejecución presupuestal del contrato y la oportunidad en la prestación de los servicios requeridos para la producción	3	2	5	MEDIO	Contratista 100%	Control permanente por parte de la supervisión y requerimientos oportunos al contratista	2	2	4	BAJO	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Verificación en la etapa precontractual y al inicio del contrato respecto de la idoneidad del equipo de trabajo que la entidad financiera destinara para la ejecución del contrato, Establecer detalladamente dentro del contrato las obligaciones asumidas por la Entidad Financiera. (Contratista) y aplicar las sanciones establecidas. y dar los avisos a las instancias correspondientes para inicio de debido proceso. Seguimiento y	En la etapa de Ejecución.

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que las operaciones realizadas superen las proyectadas por RTVC	Afectación en los costos de administración	3	4	7	ALTO	Contratista 100%	Control permanente por parte de la supervisión y requerimientos	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisión permanente a las obligaciones del contratista	
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad e idoneidad por parte del personal que se dedique para actividades de objeto del contrato	Afectación del servicio o fallas en la Prestación de los Servicios.	3	4	7	ALTO	Contratista 100%	Solicitar al contratista cambio de personal según necesidades de la entidad.	2	2	4	BAJO	si	Supervisión / Contratista	En la etapa de Ejecución.
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Los informes realizados por la sociedad fiduciaria no se presentan en los plazos establecidos del contrato	Fallas en la seguridad de información	1	3	4	BAJO	Contratista 100%	Aplicación de mecanismos de confidencialidad, garantizar la salvaguarda periódica de la información.	1	2	3	BAJO	si	el supervisor / contratista	Seguimiento y Supervisión permanente por parte de RTVC respecto de el número de autorizaciones impartidas en cada periodo.

10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o hurto de equipos o materiales del contratista	Representa afectación respecto de aquellas actividades que el contratista realice con la utilización de equipos o materiales de su propiedad para la ejecución del contrato.	1	3	4	BAJ O	Cont ratista 100 %		1	2	3	BAJ O	si	contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Debido a la naturaleza del contrato a celebrar, no será necesario que RTVC opere equipos o materiales del contratista.	Especifico
11	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cambios o ajustes en materia legal, reglamentaria o regulatoria con afectación sobre la operación de los Servicios u otras condiciones del contrato	afectación de las condiciones normales de operación contratadas	2	4	5	ME DIO	Cont ratista 100 %	Actualización constante sobre los proyectos regulatorios del sector.	1	3	4	BAJ O	si	Supervisor / contratista.	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Durante el Seguimiento a las obligaciones asumidas por el proveedor	Permanentemente durante la ejecución del convenio

12	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Desacuerdos en la liquidación de mutuo acuerdo	Afectación en el pago final del contrato. No realizar la liquidación conforme a la ley, ni en sus plazos estipulados.	3	4	7	ALTO	RTVC 50%	Contratista 50%	Realizar actuaciones administrativas para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato.	1	2	3	BAJO	Si	contratista/ supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Control periódico de estado de ejecución y sobre los aportes de las partes.	Cuando se Requiera
----	------------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	------	----------	-----------------	---	---	---	---	------	----	--------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---	--------------------

ANEXO No. 8
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA
INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
 Oficina Asesora Jurídica
 Coordinación de Procesos de Selección
 Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. _____ de 2018

OBJETO: "Contratar los servicios de preproducción y producción para el proyecto "Transmisión de la visita de estado de El Papa Francisco a Colombia".

_____, y _____, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía
 Nos. _____ y _____ expedidas en _____ y _____, respectivamente, en
 condición de _____ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de
 _____, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Nombre y Firma

Representante Legal
 Proponente

Nombre y Firma

Revisor Fiscal
 T.P.

ANEXO No. 9
ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de _____ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Objeto y Alcance: “Contratar los servicios de preproducción y producción para el proyecto “Transmisión de la visita de estado de El Papa Francisco a Colombia”, producto de la Invitación Abierta No. de 2017.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)

SEGUNDA. - **NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad y será distribuida de la siguiente forma:

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____

_____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cedula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. - Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

NOMBRE

CC

REPRESENTANTE LEGAL

NIT:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ACEPTO

NOMBRE

CC

REPRESENTANTE LEGAL

NIT:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ACEPTO

NOMBRE

CC

REPRESENTANTE LEGAL

NIT:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

NOMBRE

CC

REPRESENTANTE LEGAL

NIT:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ESPACIO EN BLANCO

ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No. de 2017, abierta por la Entidad, cuyo objeto es: ““Contratar los servicios de preproducción y producción para el proyecto “Transmisión de la visita de estado de El Papa Francisco a Colombia”, producto de la Invitación Abierta No. de 2017.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____ Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. FACTURACIÓN. (INDICAR NOMBRE DEL **PROONENTE**, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).

SÉPTIMA– CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año 2017.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 10

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL Proponente**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que -RTVC-solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. **XXXX de 2017**;

SEGUNDO: Que **EL Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de -RTVC-para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que el **Proponente** presenta propuesta a -RTVC-dentro del proceso de Invitación Abierta No. **XXXX de 2018**, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos: COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de -RTVC-cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **Proponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de -RTVC-o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXXX de 2017.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de -RTVC-durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de -RTVC-o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

 - **Procuraduría General de la Nación**
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>
 - **Fiscalía General de la Nación**
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11
(571) 414-91-37
Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los _____ (____) días del mes de _____ de (2018).

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 11

COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

_____, identificado con cedula de ciudadanía _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. XXX de 2018, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su **ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA**. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: *El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

PARÁGRAFO. *El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.*

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participante de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono: fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

**PROONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO,
EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA**

ANEXO No. 12
PERSONAL DISCAPACITADO (HASTA 10 PUNTOS)

Con la firma del presente documento se certifica que (Nombre o razón social del oferente) tiene vinculado en su planta de personal a trabajadores con discapacidad, conforme los requisitos establecidos en el decreto No. 392 de 2018.	Si	
	No	

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	
DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	

(FIRMAS EN ORIGINAL)